

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 28 de julio de 2022. Se pasa a Despacho del señor Juez las presentes diligencias con el siguiente informe.

El traslado de las excepciones de mérito transcurrió los días: 11, 12, 13, 14 y 15 de julio de 2022, en las cuales la parte demandante se pronunció al respecto.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : **VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**
DEMANDANTE : **FABIOLA HERRERA DE OROZCO**
UBERNEY OROZCO HERRERA
DEMANDADOS : **JOSÉ GILDARDO OSPINA GALLO**
ANÍBAL HENAO VILLEGAS
FLOTA EL RUIZ S.A.
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C
RADICADO : **17001-31-03-002-2022-00006-00**

Auto Sustanciación No. 745

El Juzgado se dispone a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 372 del CGP.

SEÑALAMIENTO DE FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA

Se fija como fecha para la audiencia, el día **TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, a través de la plataforma virtual designada previamente para ello.

Se CITA a las partes para que concurran a dicha audiencia, la que se realizará de forma virtual de conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022, para el efecto con antelación a su celebración se le remitirá a las partes y sus apoderados el enlace para su adecuada conectividad, con el fin de agotar la etapa de conciliación, rendir interrogatorio de parte y demás asuntos relacionados con la misma como se indica en el inciso segundo del numeral 1 del artículo 372 del CGP.

De igual manera se **ADVIERTE** a las partes y a sus apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarrearán las sanciones previstas en los numerales 3 y 4 del artículo 372 procedimental, aplicables, en concordancia con el artículo 205 ídem.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 052 del 29 de julio de 2022



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO

Secretaria